I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000594

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 14 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1343/2015; el Memorándum Nº1000/0145/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/083/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/083/2015, se aprobó el programa denominado **"EQUIPO CERRILLOS –DEPORTE 2015"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de Abril de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **RUTH VALESKA MORALES PARRA** cédula de identidad N°13.883.997-4, para que realice la función de Coordinador de Organizaciones Deportivas.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Abril de 2015 al 31 de Diciembre de 2015

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **RUTH VALESKA MORALES PARRA,** la suma mensual de $666.667.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), brutos, dentro de los 5 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **RUTH VALESKA MORALES PARRA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **RUTH VALESKA MORALES PARRA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario o por el funcionario a quien designe para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deporte o del funcionario que nombre para este efecto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000594

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **RUTH VALESKA MORALES PARRA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **RUTH VALESKA MORALES PARRA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACHÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de abril de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, Abogado, chileno, soltero, cédula de identidad Nº 15.363.830-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**", y, por la otra, doña **RUTH VALESKA MORALES PARRA**, chilena, cédula de identidad Nº 13.883.997-4, domiciliada en calle José Miguel Latorre N° 5565, Población Santa Victoria, comuna de Huechuraba, teléfono celular 066352084, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/83/2015, de fecha 16 de enero de 2015, se aprobó el programa denominado "Equipo Cerrillos – Deporte 2015". En dicho programa se dispuso la contratación a honorarios de un Coordinador de Organizaciones Deportivas, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, por un valor mensual de $666.667.- pesos brutos.

Por Ordinario N° 500/391/2015, de fecha de 24 de marzo de 2015, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó la contratación de la señora Ruth Valeska Morales Parra para desempeñar la referida labor a contar del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por Providencia N° 103/1223/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, se ordenó la contratación de la aludida conforme a lo requerido por la citada Dirección.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, viene en contratar a doña **RUTH VALESKA MORALES PARRA** para que desarrolle la función de Coordinador de Organizaciones Deportivas. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

1.- Relacionarse con todas las organizaciones deportivas de la comuna.

2.- Ejecutar e implementar políticas y programas que fomenten la actividad física y deportiva.

3.- Implementar y ejecutar programas culturales en la comuna de Cerrillos.

4.- Supervisar y evaluar las diferentes acciones en el ámbito de la actividad física, vida sana y recreación de la comuna de Cerrillos.

5.- Ejecutar, apoyar y difundir, todas las actividades de deportes en la comuna.

6.- Colaborar en la relación del programa de deportes con el IND.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **RUTH VALESKA MORALES PARRA** la suma mensual de **$666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) pesos brutos**.

La Municipalidad deberá pagar esta remuneración dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios un informe sobre las actividades realizadas en cada mes y la respectiva boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario o por el funcionario a quien designe para tal efecto a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

Esta remuneración deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal, según Decreto Exento 202/83/2015.

CUARTO: Horario.- El Prestador del Servicio deberá prestar sus servicios de acuerdo a las necesidades y exigencias que requiera la prestación de los servicios contratados y en conformidad a las pautas entregadas por El Mandante.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del día 01 de abril hasta el 31 de diciembre del año 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

SEXTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley N° 20255.

SEPTIMO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deporte o del funcionario que nombre para este efecto.

OCTAVO: Personería.- Se deja constancia que la facultad para suscribir contratos a honorarios por don Marco Zepeda Risso, como Administrador Municipal, aparece en Decreto Exento Nº 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014, sobre delegación de facultades.

NOVENO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **RUTH VALESKA MORALES PARRA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RUTH VALESKA MORALES PARRA
C.I. Nº 13.883.997-4.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

DCA/RFU.